



## Ayudas para personas afectadas por la DANA

Plan de respuesta inmediata,  
Reconstrucción y Relanzamiento

# Índice

---

## Plan de Respuesta Inmediata,

### Reconstrucción y Relanzamiento ..... 4

- ¿Qué es este Plan?..... 4
- Fases del Plan ..... 4
- ¿Qué ayudas ofrece este Plan? ..... 5

### Ayudas a los hogares ..... 6

- Ayudas directas..... 6
- Ayudas directas por pérdida de vehículos  
y otros objetos que están asegurados..... 8
- Beneficios para el pago  
de impuestos y tasas..... 8
- Mejoras en las ayudas económicas ..... 10
- Beneficios para pagar  
hipotecas y préstamos. .... 11
- Servicios de gas y electricidad asegurados. .... 11

### Ayudas para personas trabajadoras

### y autónomas. .... 13

- Ayudas directas a personas  
que trabajan como autónomas..... 13
- Beneficios para el pago  
de impuestos y tasas..... 13
- Mejoras para cobrar el Expediente  
de Regulación Temporal de Empleo (ERTE). .... 16
- Facilidades para pagar  
a la Seguridad Social. .... 16

- Ayudas para las personas autónomas  
que han perdido su trabajo  
por las consecuencias de la DANA. .... 17
- Ayudas para las personas  
que están de baja laboral  
por las consecuencias de la DANA. .... 18
- Beneficios para pagar  
hipotecas y préstamos. .... 19

# Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento

---

## ¿Qué es este Plan?

---

Son un conjunto de medidas que ha tomado el Gobierno de España para ayudar a las personas afectadas por la DANA.

Se aprobó el 5 de noviembre de 2024 y destina unos 10 mil 600 millones de euros para ayudas.

## Fases del Plan

---

Este Plan se divide en 3 pasos:

### 1. Respuesta inmediata a la catástrofe.

Atender las necesidades más urgentes de la población y recuperar el orden que había antes de la catástrofe.

### 2. Reconstrucción.

Volver a construir las **infraestructuras**, recuperar las comunicaciones, como teléfono e Internet, y arreglar las zonas dañadas.

**Infraestructuras.** Todos los elementos y servicios necesarios para que funcione un país, una ciudad o un barrio. Por ejemplo, carreteras, puentes, edificios, electricidad y transporte público.

### 3. Relanzamiento.

Crear nuevas infraestructuras y espacios más modernos para empresas y negocios en las zonas afectadas.

Estos nuevos espacios deben estar adaptados a las necesidades del presente y el futuro.

## ¿Qué ayudas ofrece este Plan?

---

En este apartado te damos información actualizada sobre las ayudas y medidas que el Gobierno de España ha aprobado para ayudar a las personas afectadas por la DANA.

Hay varios tipos de ayudas:

- Ayudas a los hogares.
- Ayudas a las personas trabajadoras y autónomas.

# Ayudas a los hogares

---

## Ayudas directas

---

Son ayudas que el Gobierno da de forma directa a las personas afectadas por la DANA.

El dinero que se da en estas ayudas no hay que devolverlo.

Los motivos por los que se pueden pedir estas ayudas son:

- Problemas de salud provocados por la DANA.
- Daños en las viviendas compradas o alquiladas y en los muebles y objetos que hay en las viviendas.

Puedes pedir las ayudas directas pinchando [aquí](#).

A continuación, puedes ver los motivos para pedir la ayuda y la cantidad de dinero que se puede pedir.

## Motivos para pedir la ayuda

Hay 6 motivos para pedir la ayuda:

### 1. **Motivo:**

Muerte o incapacidad.

#### **Cantidad de dinero:**

Hasta 72 mil euros

### 2. **Motivo:**

Vivienda destruida.

#### **Cantidad de dinero:**

Hasta 60 mil 480 euros.

### 3. **Motivo:**

Daños en la estructura de la vivienda.

Corre riesgo de derrumbarse.

#### **Cantidad de dinero:**

Hasta 40 mil 280 euros

### 4. **Motivo:**

Daños que no afectan a la estructura de la vivienda.

No corre riesgo de derrumbarse.

#### **Cantidad de dinero:**

Hasta 20 mil 640 euros.

### 5. **Motivo:**

Daños en zonas del edificio, fuera de la vivienda.

Por ejemplo, portal o escaleras.

#### **Cantidad de dinero:**

Hasta 36 mil 896 euros.

## 6. **Motivo:**

Pérdida de objetos de primera necesidad:  
muebles, electrodomésticos  
y otros objetos necesarios de la vivienda.

### **Cantidad de dinero:**

Hasta 10 mil 320 euros.

Todas las personas que pidan  
alguna de estas ayudas  
recibirán la mitad del dinero  
de forma inmediata, sin esperar.

## **Ayudas directas por pérdida de vehículos y otros objetos que están asegurados.**

---

Puedes solicitar esta ayuda  
abriendo este enlace [aquí](#).

## **Beneficios para el pago de impuestos y tasas.**

---

Las personas afectadas por la DANA  
no tendrán que pagar durante un tiempo  
los siguientes impuestos y tasas:

- Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI)  
del año 2024.  
Es un impuesto que pagan cada año  
al Ayuntamiento las personas  
que son propietarias de una vivienda.

- Tasas de Tráfico.

Una tasa es un dinero que tienes que pagar.

No tienen que pagar estas tasas  
las personas que tienen que dar  
de baja su vehículo  
por las consecuencias de la DANA.  
Algunos vehículos son los coches,  
las motos y las furgonetas.

Tampoco las tienen que pagar  
las personas que tienen que renovar  
su carnet de conducir  
porque se ha perdido o estropeado  
durante la catástrofe.

- Impuesto sobre la Renta  
de las Personas Físicas (IRPF)  
Este impuesto lo pagamos todos los años  
las personas que vivimos en España.

La cantidad que paga cada persona  
depende del dinero que ha ganado  
ese año y de su situación  
personal y familiar.

Las personas afectadas por la DANA  
que hayan sufrido daños personales  
no tendrán que pagar el IRPF  
de las ayudas que reciban.

También hay un impuesto  
que las personas afectadas  
por la DANA pueden pagar más tarde.

Este impuesto es:

- Segundo plazo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Las personas que viven en lugares afectados por la DANA no tendrán que pagar este impuesto hasta el año que viene, 2025.

## Mejoras en las ayudas económicas

---

- Recibirán más dinero al mes las personas que vivan en zonas afectadas por la DANA y cobren el **Ingreso Mínimo Vital** o **pensiones no contributivas**.

La cantidad de dinero extra que recibirán es un 15% más al mes durante los 3 primeros meses.

Es decir, por cada 100 euros que cobran cada mes por su pensión recibirán 15 euros más.

- Recibirán más dinero al mes las personas que cobran el Complemento de Ayuda para la Infancia del Ingreso Mínimo Vital.

Puedes leer más información en este enlace [aquí](#).

### **Ingreso Mínimo Vital.**

Ayuda económica para las personas que no tienen dinero para cubrir sus necesidades básicas, Por ejemplo, comprar comida o alquilar un piso.

### **Pensión no contributiva.**

Ayuda económica que puede recibir las personas jubiladas o que tienen una discapacidad y que no tienen dinero para cubrir sus necesidades básicas.

La cantidad de dinero extra que recibirán es un 30% más al mes durante los 3 primeros meses.

Es decir, por cada 100 euros que cobran cada mes por su pensión recibirán 30 euros más.

## Beneficios para pagar hipotecas y préstamos.

---

- Las personas afectadas por la DANA podrán dejar de pagar sus **hipotecas** y préstamos durante un tiempo.

Las personas interesadas deben solicitarlo en el banco en el que tienen su hipoteca o préstamo.

Puedes leer más información en este enlace [aquí](#).

- Se podrán conseguir préstamos en mejores condiciones hasta diciembre de 2025, a través de las oportunidades que ofrece el **Instituto de Crédito Oficial (ICO)**.

**Hipoteca.** Dinero que puedes pedir al banco para comprar una casa y que luego tienes que ir devolviendo todos los meses.

**Instituto de Crédito Oficial.** Banco público que pertenece al Estado Español y que ayuda al desarrollo económico del país.

## Servicios de gas y electricidad asegurados.

---

- Está prohibido cortar el gas y la electricidad a los domicilios afectados por la DANA.
- Se permite dejar de pagar las facturas de gas y electricidad por un tiempo a los domicilios de personas afectadas por la DANA.

Estas personas también pueden cambiar o cancelar sus contratos de gas y electricidad sin pagar por cancelarlos.

- Las empresas de telefonía y servicios a través de internet tendrán que compensar a sus clientes por los servicios que no les han dado durante la catástrofe.

# Ayudas para personas trabajadoras y autónomas.

---

## Ayudas directas a personas que trabajan como autónomas.

---

Cada persona que trabaje como autónoma recibirá una ayuda de 5 mil euros que no tendrá que devolver.

Se pueden pedir estas ayudas desde el 19 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2024.

El Gobierno empezará a pagarlas de forma directa, a partir del 1 de diciembre, a través de transferencia bancaria.

Puedes solicitar la ayuda en este enlace [aquí](#).

## Beneficios para el pago de impuestos y tasas.

---

Las personas afectadas por la DANA no tendrán que pagar el siguiente impuesto durante un tiempo:

- Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) del año 2024.  
Es un impuesto que pagan cada año al Ayuntamiento las personas que son propietarias de una vivienda.

También pagarán menos cantidad de dinero por los siguientes impuestos:

- Impuesto sobre Actividades Económica (IAEI).  
Es un impuesto que pagan algunas empresas y personas autónomas por el dinero que consiguen a través de su trabajo.
- Las personas que trabajan en actividades relacionadas con la agricultura pagarán menos por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Este impuesto lo pagamos todos los años las personas que vivimos en España.

La cantidad que paga cada persona depende del dinero que ha ganado ese año y de sus circunstancias personales y familiares.

- Las personas que trabajan en actividades relacionadas con la agricultura pagarán menos en sus facturas por el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Este impuesto es un dinero que se suma al precio de la mayoría de productos que compramos y que se usa para mejorar los servicios públicos.

- Las personas que trabajan como autónomas y pagan sus impuestos siguiendo el **régimen de módulos** pagarán un 25% menos en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y en el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Esto significa que, por cada 10 euros, pagarán 2 euros y medio menos.

#### **Régimen de módulos.**

Consiste en pagar siempre la misma cantidad de dinero por los impuestos, siguiendo unas tablas que marca Hacienda, en vez de pagar una cantidad distinta cada mes como hacen muchas personas autónomas.

Además, hay impuestos que las personas afectadas por la DANA que trabajan como autónomas pueden pagar más tarde:

- Segundo plazo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Las personas que viven en lugares afectados por la DANA no tendrán que pagar este impuesto hasta el año que viene, 2025.

- También se puede aplazar el pago de los demás impuestos. Puedes solicitarlo en este enlace [aquí](#).

## Mejoras para cobrar el Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE).

---

El ERTE es una ayuda económica para las personas que trabajan en empresas que han tenido que cerrar de forma temporal o para siempre por la catástrofe.

Estas ayudas las piden las empresas al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). El SEPE hace llegar la ayuda a cada persona.

Puedes leer más información en este enlace [aquí](#).

## Facilidades para pagar a la Seguridad Social.

---

- La Seguridad Social no cobrará por un tiempo los impuestos que pagan las empresas por las personas que trabajan en ellas y las personas autónomas afectadas por la DANA.

- Se amplía el plazo para comunicar a la Seguridad Social bajas y cambios de datos de personas trabajadoras afectadas de la DANA.
- Se amplía el plazo para que empresas y personas trabajadoras paguen a la Seguridad Social los impuestos que tenían pendientes antes de la catástrofe.

## Ayudas para las personas autónomas que han perdido su trabajo por las consecuencias de la DANA.

---

- Ayuda para las personas que no pueden trabajar.

Estas ayudas las tiene que pedir la persona afectada en la **Mutua** que le atiende cuando tiene problemas de salud.

Puedes leer más información en este enlace [aquí](#).

- Ayudas para las personas que solo pueden hacer una parte de su trabajo.

**Mutuas.** Entidades que colaboran con la Seguridad Social para dar servicios a las personas trabajadoras. Por ejemplo, atención en caso de baja por enfermedad.

Estas personas cobrarán durante 3 meses la mitad del dinero que les corresponda, según la cuota que paguen cada mes a la Seguridad Social por trabajar como personas autónomas.

Estas ayudas las tiene que pedir la persona afectada en la Mutua que le atiende cuando tiene problemas de salud.

## Ayudas para las personas que están de baja laboral por las consecuencias de la DANA.

---

Las personas que están de baja en las zonas afectadas por la DANA comenzarán a cobrar la ayuda desde el día siguiente a su baja. Su baja se considerará como un accidente de trabajo.

El dinero que cobrarán será un 75% de la **base reguladora** de su sueldo. Esto son 7 euros y medio de cada 10 euros. Por ejemplo, si una persona gana mil euros, recibirá 750 euros.

**Base reguladora.** Cálculo que hace la Seguridad Social cada año para saber cuánto dinero tiene que pagar a cada persona en caso de jubilación o baja por distintos motivos.

Los casos de incapacidad permanente para trabajar o de muerte a causa de la DANA también se considerarán accidente de trabajo.

Puedes leer más información en este enlace [aquí](#).

## Beneficios para pagar hipotecas y préstamos.

---

- Las personas trabajadoras y empresas afectadas por la DANA podrán dejar de pagar sus **hipotecas** y préstamos durante un tiempo.

Las personas interesadas deben solicitarlo en el banco en el que tienen su hipoteca o préstamo.

Puedes leer más información en este enlace [aquí](#).

- Las personas y empresas podrán conseguir préstamos en mejores condiciones hasta diciembre de 2025, a través de las oportunidades que ofrece el **Instituto de Crédito Oficial (ICO)**.

**Hipoteca.** Dinero que puedes pedir al banco para comprar una casa y que luego tienes que ir devolviendo todos los meses.

**Instituto de Crédito Oficial.** Banco público que pertenece al Estado Español y que ayuda al desarrollo económico del país.



CEACOG. Centro Español  
de Accesibilidad Cognitiva  
Avenida General Perón, 32. Planta 1  
Código postal 28020. Madrid  
[info@ceacog.es](mailto:info@ceacog.es)  
[www.ceacog.es](http://www.ceacog.es)



**CENTRO ESPAÑOL DE  
ACCESIBILIDAD  
COGNITIVA**